

ESTUDIOS PREVIOS

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES DE APOYO A LA GESTIÓN COMO PROFESIONAL DEL AREA DE ENFERMERIA, QUE APOYE EN LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MARCO DE LAS ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CD-CI-GDCH-006SS-2023 SUSCRITO POR LA ESE HOSPITAL ISMAEL ROLDAN Y LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ.

FECHA

OCTUBRE DE 2023

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con lo establecido por el artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado se constituyen en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas y reorganizadas por ley, o por las Asambleas Departamentales o por los Concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan.

El artículo 195 de la referida Ley, estableció En relación con su régimen jurídico, en su numeral 6 lo siguiente: "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública".

El Decreto 1876 de 1994 aclarado mediante Decreto No. 1621 de 1995, ratificó la aplicación del régimen Privado de la contratación de las Empresas Sociales del Estado en su artículo 16, que bajo el título "Régimen jurídico de los contratos", dispone: "A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 98 del Decreto-ley 1298 de 1994, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública".

De conformidad con lo antes expresado la ESE en desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la legislación colombiana, y que pueden ser ejecutados o desarrollados por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sean éstos de carácter civil, mercantil, administrativo o laboral desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la legislación colombiana, y que pueden ser ejecutados o desarrollados por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sean éstos de carácter civil, mercantil, administrativo o laboral.

NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN

El Plan de intervenciones colectivas, es un plan de beneficios compuesto por intervenciones de promoción de la salud y gestión del riesgo, las cuales se enmarcan en las estrategias definidas en el Plan Territorial de Salud (PTS), y buscan impactar positivamente los determinantes sociales de la salud y alcanzar los resultados definidos en el PTS; comprenden un conjunto de intervenciones, procedimientos, actividades e insumos definidos en el anexo técnico de la Resolución 518 de 2015, y adaptadas en su contexto a la resolución 3280 de 2018, los cuales se ejecutarán de manera complementaria a otros planes de beneficio; dichas actividades están dirigidas a grupos poblacionales a lo largo del curso de la vida, que se realizan en los diferentes entornos de desarrollo

ESTUDIOS PREVIOS

o ámbitos de la vida cotidiana tales como el entorno hogar, comunitario, escolar, institucional y laboral, definidas con fundamento en la evidencia disponible y en las prioridades de salud de cada territorio que permitirán la configuración de microterritorios o zonas de intervención de los equipos básicos de salud que ejecutarán dichas intervenciones. (Resolución 0295 de 2023).

Que la secretaria de salud departamental del chocó se suscribió el contrato interadministrativo **No CD-CI-GDCH-006SS-2023** para la ejecución de las acciones del Plan de intervenciones Colectivas correspondiente a la vigencia de 2023.

Que, para dar cumplimiento de la ejecución de las actividades del precitado convenio, la ESE Conformó equipos interdisciplinarios, que funcionarán en los municipios; dichos equipos serán los responsables del desarrollo de las intervenciones colectivas (CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CD-CI-GDCH-006SS-2023 suscrito entre la Secretaría de salud departamental del CHOCÓ y la ESE Hospital Ismael Roldan Valencia) en los municipios de : Certegui, Lloro, Atrato, Niqui, Bahía solano y Jurado

CONDICIONES DEL CONTRATO

OBJETO:

Prestación de servicios personales de apoyo a la gestión como Profesional del área de enfermería en la estrategia de familias fuertes amor y límite para el apoyo operativo en la ejecución de las actividades del plan de intervenciones colectivas en el marco del contrato interadministrativo entre la E.S.E Hospital Ismael Roldan Valencia y la Secretaría de Salud Departamental del Chocó.

PLAZO:

Dos (02) meses, del 13 de octubre al 13 de diciembre de 2023

LUGAR DE EJECUCIÓN:

Municipios de Nuqui, Bahía solano y Jurado

VALOR:

CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$47.000.000) M/TE

VALOR MENSUAL:

CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$ 47 000.000) M/TE

FORMA DE PAGO

El valor convenido para el pago de los servicios prestados por el contratista, se pagarán en honorarios mensuales, en su totalidad o proporcional al tiempo efectivamente ejecutado de acuerdo al convenio, previa certificación de ejecución a satisfacción del objeto contratado expedida por el Supervisor, previo visto bueno del coordinador y la presentación de un informe conforme al lineamiento suministrado y de la cuenta de cobro con todos los anexos de ley (certificación supervisor, reporte de actividades u obligaciones con todas las evidencias e insumos que apoyen la ejecución contractual, recibo original del pago a salud, pensión y riesgos profesionales) se realizara un anticipo del 50% del contrato y resto del 50% se realizara una vez entregado el producto de

ESTUDIOS PREVIOS

	de la actividad contratada.
SUPERVISOR	Coordinador del Plan de Intervenciones Colectivas de la ESE HLRV; previo visto bueno del profesional de apoyo operativo
RUBRO PRESUPUESTAL	2.4.5.02.009.002 servicios para la comunidad sociales y personales

ALCANCE DEL CONTRATO

DENOMINACIÓN

ENFERMERA CERTIFICADA CON LA ESTRATEGIA FAMILIAS FUERTES “AMOR Y LIMITES”

PROPÓSITO PRINCIPAL

Apoyar, en la implementación de ESTRATEGIA FAMILIAS FUERTES “AMOR Y LIMITES” de los municipios asignados, conforme al anexo técnico del contrato **N° CD-CI-GDCH-006SS-2023 de 2023** suscrito por la Secretaría de Salud departamental del Chocó y la ESE Hospital Ismael Roldán Valencia

DESCRIPCIÓN DE PRINCIPALES ACTIVIDADES A DESARROLLAR

La enfermera especializada, seleccionada para el cumplimiento del objeto del presente estudio previo debe ejecutar y apoyar el desarrollo de las actividades en los municipios asignados conforme las asignaciones y las contingencias presentadas que sean de la capacidad resolutive en el área; además de las delegadas por la coordinadora operativa, en los aspectos específicos de las dimensiones y componentes. Tendrá la responsabilidad de:

Nro	Descripción Actividad que se realizará en el Microterritorio	Evidencias requeridas
1	Apoyar la ejecución de las actividades de la dimensión convivencia social y salud mental: implementar la ESTRATEGIA FAMILIAS FUERTES “AMOR Y LIMITES”	<ol style="list-style-type: none"> 1. Informe de ejecución 2. Evidencias fotográficas 3. Listados de asistencia 4. Documento técnico donde se evidencie las fases implementadas 5. Certificación de municipio

REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS:

1. Se debe garantizar que la persona contratada cumpla con la idoneidad para el desarrollo de la actividad, que garantice la disponibilidad y disposición del trabajo encomendado.

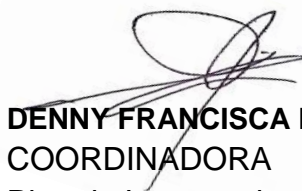
REQUISITOS DE ESTUDIO

1. Profesional del área de Enfermería con certificado en la ESTRATEGIA FAMILIAS FUERTES “AMOR Y LIMITES”.

ESTUDIOS PREVIOS

Gastos Operativos

De acuerdo con las actividades descritas en el anexo técnico, y para ser posible el desarrollo en los municipios asignados, para la ejecución de las acciones del Plan de Intervenciones Colectivas se implementarán desplazamiento a estos, el Hospital Ismael Roldan garantiza el desplazamiento desde la ciudad de Quibdó, hasta el lugar en donde se desarrollan las actividades.



DENNY FRANCISCA MENA MENA
COORDINADORA
Plan de Intervenciones Colectivas
Departamental.